

Gobierno de la Provincia de Jujuy  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CC  
EXPTE. N° 617-097/2017

RESOLUCIÓN N° **060** -S.O.T. y V.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos de un grupo de beneficiarios los cuales fueran acordados mediante el sorteo de fecha 18 de mayo 2017, aprobado por Resolución N° 060- SOTyV-2017, de fecha 15 de mayo del 2017 y su modificatoria Resolución N° 058- SOTyV-2019, de fecha 20 de marzo del 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la sanción de la nueva ley orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, del Decreto 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019, se creó la Dirección de Hábitat e Inclusión, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por lo anterior corresponde la intervención de sus equipos técnicos;

Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se implementó el Sorteo de 200 lotes fiscales urbanos en la localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, los cuales forman parte del Proyecto de mensura y anteproyecto de loteo de expedientes N° 516-276/2017 y cuya titularidad corresponde al Estado provincial por aplicación del artículo 236 ° del Código Civil y Comercial

Que, realizado el sorteo los beneficiario se suscribieron Actas de pre- adjudicación donde se estipulo la condiciones de otorgamiento del lote, como las formas y condiciones de pago, los requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria para la adjudicación definitiva del lote fiscal, entre las que se incluye el arraigo en el inmueble;

Que, por imposibilidad de dotar de servicios de infraestructura se autorizó la modificación de ubicación de los beneficiarios de la manzana 6 según se dispuso por Resolución N° 058- SOTyV-2019, de fecha 20 de marzo del 2019

Que, los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente han suscripto la referidas actas en el año 2018, sin embargo no han realizado arraigo de dicho inmuebles hasta la fecha;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat e Inclusión, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional y que en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 3169/74;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.



Dr. Octavio Pasini Bonfanti  
DIRECTOR DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS  
SECRETARÍA de Ordenamiento Territorial y Vivienda  
MISPTyV

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
*Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda*  
**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 060 S.O.T. y V.-**

Que, por lo anterior se efectuó el seguimiento sobre los lotes sorteados y se otorgó un plazo coherente para el arraigo en el mismo siendo el incumplimiento manifestación de su desinterés. En razón de la emergencia habitacional es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por los beneficiarios suplentes resultantes del sorteo en cuestión;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Declárese la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente, que resultaron seleccionados en el sorteo realizado en el sorteo de fecha 18 de mayo 2017, aprobado por Resolución N° 060- SOTyV-2017, de fecha 15 de mayo del 2017 y su modificatoria Resolución N° 058- SOTyV-2019, de fecha 20 de marzo del 2019, que no han hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Notifíquese de la presente y de la caducidad dispuesta a las personas detalladas en el Anexo Único.

**ARTICULO 3°:** Disponer la sustitución de los beneficios caducos en el artículo anterior con los beneficiarios suplentes, ello conforme la normativa vigente y lo dispuesto el mecanismo de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.



Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA  
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
VIVIENDA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

Octavio Pasini Bonfanti  
COORD. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS  
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda  
M.I.S.P.T.yV

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **060** S.O.T. y V.-

ANEXO ÚNICO

Nº	NRO_EXPTE	DNI	DENOMINACION	VINCULO	MZA	LOTE	NRO_CERTF	LOCALIDAD	DPTO
1	618-1474/2018.-	36837007	CUSSI EMILIANA HAYDEE	JEFE	7	2	1937	ABRA PAMPA	COCHINOCA
2	618-1475/2018.-	41219158	GERONIMO AYELEN ELIZABETH	JEFE	7	17	1938	ABRA PAMPA	COCHINOCA
3	618-1476/2018.-	25613910	MEDINA MARIA SOLEDAD	JEFE	7	18	1939	ABRA PAMPA	COCHINOCA
4	618-1477/2018.-	39807580	TABARCACHI YESICA YANINA	JEFE	8	6	1940	ABRA PAMPA	COCHINOCA
5	618-1380/2018.-	25159902	SOLIS SONIA MARTA	JEFE	11	1	1843	ABRA PAMPA	COCHINOCA
6	618-1383/2018.-	30549264	CARDOZO MAGDALENA DEL VALLE	JEFE	11	5	1846	ABRA PAMPA	COCHINOCA
7	618-1479/2018.-	31864517	BARCONTE LIDIA NOEMI	JEFE	11	11	1942	ABRA PAMPA	COCHINOCA
8	618-1480/2018.-	30038842	TREJO IRMA ZULEMA	JEFE	11	16	1943	ABRA PAMPA	COCHINOCA
9	618-1481/2018.-	31803630	LAMAS EDNA STELLA	JEFE	11	18	1944	ABRA PAMPA	COCHINOCA
10	618-1482/2018.-	40330987	BENICIO SONIA INGRID	JEFE	12	8	1945	ABRA PAMPA	COCHINOCA
11	618-1483/2018.-	24438857	LLAMPA MERCEDES	JEFE	12	9	1946	ABRA PAMPA	COCHINOCA
12	618-1484/2018.-	38748537	ALANCAY GABRIELA FATIMA	JEFE	12	14	1947	ABRA PAMPA	COCHINOCA
13	618-1405/2018.-	36837258	MORALES ELISA JUDITH	JEFE	12	18	1868	ABRA PAMPA	COCHINOCA
14	618-1412/2018.-	32227253	IBAÑEZ IRMA VIVIANA	JEFE	13	6	1875	ABRA PAMPA	COCHINOCA
15	618-1349/2018	38164911	SANTOS ELBA CAROLINA	JEFE	13	10	2472	ABRA PAMPA	COCHINOCA
16	618-1420/2018.-	32291576	VALERIO MANUEL OCTAVIO	JEFE	14	8	1883	ABRA PAMPA	COCHINOCA
17	618-1359/2018	27914918	PALACIO ANGELA ALEJANDRA	JEFE	14	11	2483	ABRA PAMPA	COCHINOCA
18	618-140/2019	36837279	ABALOS VANESA LILIANA	JEFE	14	12	2484	ABRA PAMPA	COCHINOCA
19	618-1426/2018.-	17828357	AGUIRRE DEMETRIO	JEFE	14	20	1889	ABRA PAMPA	COCHINOCA
20	618-139/2019	30820295	GUANCO SANTOS IRENEO	JEFE	15	5	2470	ABRA PAMPA	COCHINOCA
21	618-1456/2018.-	35282050	ARAOZ ELISEO DANIEL	JEFE	22	9	1919	ABRA PAMPA	COCHINOCA
22	618-1463/2018.-	35821587	VILTE SIMONA VILMA	JEFE	23	9	1926	ABRA PAMPA	COCHINOCA
23	618-1465/2018.-	38748447	VENTURA AYELEN PAOLA	JEFE	23	11	1928	ABRA PAMPA	COCHINOCA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dr. Octavio Estani Boniani  
COORD. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS  
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda  
M.I.S.P.T.y.V.